



Con fecha 03 de Octubre del presente año, la C. Diputada **Alma Marina Vitela Rodríguez**, integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, presentó iniciativa con proyecto de decreto que contiene adiciones a la **Ley de Turismo del Estado de Durango**, la cual fue turnada a la Comisión de Turismo y Cinematografía, integrada por los CC. Diputados: Jorge Alejandro Salum del Palacio, Marisol Peña Rodríguez, Gina Gerardina Campuzano González, Luis Enrique Benítez Ojeda, Maximiliano Silerio Díaz, Rosa Isela de la Rocha Nevárez y Alma Marina Vitela Rodríguez; Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, dieron cuenta que la iniciativa descrita en el presente, tiene como finalidad reformar el artículo 8 de la Ley de Turismo del Estado de Durango con la intención de integrar al Poder Legislativo en el Consejo Consultivo de la Secretaría de Turismo.

SEGUNDO.- La ley de Turismo del Estado define al Consejo Consultivo como el *“órgano de consulta de la Secretaría, que tendrá por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística, utilizando entre otros mecanismo los foros de consulta y memorias publicadas”*.

A éste lo integran el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien lo preside, el Titular de la Secretaría, representantes de las dependencias y entidades relacionadas con la actividad turística, y miembros del sector privado, social y académico.

TERCERO.- Como podemos darnos cuenta no se contempla en la integración de dicho Consejo la participación del Poder Legislativo, para ser específicos la Comisión de Turismo del Congreso del Estado no forma parte del Consejo, cuyos integrantes sin duda por especial encargo de dicha Comisión estudian con amplitud y detalle los asuntos turnados a la misma por medio de las iniciativas y que evidentemente para el proceso de dictaminación, es necesario el estudio y análisis previo de los temas que en dado caso de una resolución en sentido favorable impactan en un tema tan importante para el Estado como lo es el Turismo.



Por ello se considero de mucha importancia que la Comisión a través de su Presidente o alguno de los integrantes se vea involucrado en el Consejo Consultivo de la Secretaría ya que ello conllevaría a que el mismo cumpla con el fin encomendado que es *lograr un desarrollo integral de la actividad turística*.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVII Legislatura del Estado de Durango, expide el siguiente:

DECRETO No. 283

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 8 párrafo segundo de la **LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO**, quedando en los siguientes términos:

Artículo 8.- -----

El Consejo Consultivo Local de Turismo será presidido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango; estará integrado por el titular de la Secretaría, por representantes de las dependencias, entidades relacionadas con la actividad turística, **el Presidente de la Comisión de Turismo y Cinematografía perteneciente al H. Congreso del Estado de Durango o a quien éste designe de los integrantes de dicha Comisión**, así como miembros del sector privado, social y académico, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de noviembre de (2017) dos mil diecisiete.

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
SECRETARIA.